
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CIUDAD PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>AUDITORÍA:</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL
<b>FECHA AUDITORÍA:</b>	Entre el 15 de septiembre y 25 de noviembre de 2015
<b>OBJETIVO:</b>	Evaluar el cumplimiento de lineamientos internos y externos aplicables al proceso de Gestión Contractual del DASCD, a fin de establecer oportunidades de mejora que contribuyan a la adecuada gestión del mismo.
<b>ALCANCE:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Plan anual de adquisiciones.</li> <li>*Gestión precontractual y ejecución contractual 2015 (expedientes de contratos y supervisión).</li> <li>*Plan de acción de la Subdirección jurídica 2015.</li> <li>*Mapa de riesgos del proceso.</li> <li>*Liquidación de contratos.</li> <li>*Modificaciones contractuales realizadas en 2015.</li> </ul>
<b>CRITERIOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública".</li> <li>*Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".</li> <li>*Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".</li> <li>*Ley 594 de 2000. "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".</li> <li>*Decreto 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".</li> <li>*Manual de contratación</li> <li>*Manuales, procedimientos, instructivos, registros asociados al proceso.</li> <li>*Resoluciones internas, memorandos.</li> <li>*Directiva 03 de 2013. "Directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos".</li> <li>*NTCGP 1000:2009 7.4 Adquisición de bienes y servicios.</li> </ul>
<b>EQUIPO AUDITOR:</b>	Ismael Martínez Guerrero Nohemí Elifelet Ojeda Salinas Jaidy Zarate Valero Juver Chaparro Castiblanco

*File*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

## 2. METODOLOGÍA Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

La auditoría se realizó del 15 de septiembre al 25 de noviembre de 2015 en las instalaciones del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, ubicado en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 9. Se realizó reunión de apertura el día 15 de septiembre de 2015, con la subdirectora jurídica y el equipo de esta subdirección, a fin de dar a conocer el Plan de auditoría y la metodología a realizar. Seguidamente, se solicitó información pertinente, de acuerdo al alcance establecido para la auditoría, para hacer la revisión documental. Posteriormente, se realizó el cotejo de los criterios establecidos, frente a los soportes y evidencias aportados al equipo de auditoría, para registrar los resultados que aparecen en este informe. Se aplicó muestreo selectivo para la verificación de los siguientes soportes: cumplimiento de requisitos establecidos en el manual de funciones, modificaciones contractuales, liquidaciones de contratos y carpetas de supervisión de contratos. Finalmente, se realizaron entrevistas con personas que gestionan temas contractuales de la entidad, para que de acuerdo a los temas de su competencia, aportaran información adicional o aclararan inquietudes del equipo auditor, según fuera el caso.


## 3. FORTALEZAS :

- Activa participación y diligencia del personal del proceso durante la ejecución de la auditoría.
- El seguimiento realizado desde el proceso a los indicadores del mismo.
- Alto grado de conocimiento de personal del proceso sobre la normatividad aplicable al mismo.
- Alto grado de ejecución de las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento del proceso.
- La incorporación de gran parte de las oportunidades de mejora observadas en la auditoría de 2014 al proceso de Gestión contractual.
- El liderazgo del responsable y líder operativo del proceso.

## 4. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS O NO CONFORMIDADES:


### 4.1. Requisitos con Cumplimiento

No.	CRITERIO	OBSERVACIÓN
1	<b>Decreto 1510 de 2013 (Julio 17)</b> <b>"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."</b>  <b>Artículo 20. Estudios y documentos previos.</b> Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes	En el marco de la auditoría, de manera aleatoria, el equipo auditor revisó los contratos que se describen a continuación, evidenciando la existencia de estudios previos y documentos para la contratación de los servicios correspondientes, a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contrato 002 de 2015:</b> "Prestar los servicios técnicos de apoyo contable para ejecutar las actividades en el proceso de registro del módulo Limay, así como el apoyo para la conciliación de la información contable que reporta los módulos Lymay -SAE-SAI- del aplicativo si capital"</li> </ul>


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>OFICINA PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

<p>elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.</li> <li>2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</li> <li>3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.</li> <li>4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.</li> <li>5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.</li> <li>6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</li> <li>7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.</li> <li>8. La indicación de si el Proceso de</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contrato 003 de 2015:</b> "Prestar los servicios técnicos para apoyar las actividades de organización y el sostenimiento del proceso de gestión documental de la entidad".</li> <li>• <b>Contrato 004 de 2015:</b> "Prestar los servicios profesionales para contribuir al DASC, desde el observatorio laboral y la administración pública, con el proceso de análisis del comportamiento del trabajo público en el D.C. dentro del plan de desarrollo Bogotá humana".</li> <li>• <b>Contrato 006 de 2015:</b> "Prestar los servicios profesionales para apoyar al DASC, realizando análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal sobre el empleo público distrital destinado al centro de documentación y los del observatorio laboral y de la administración".</li> <li>• <b>Contrato 007 de 2015:</b> "Prestar los servicios profesionales a la oficina asesora de planeación para hacer seguimiento, valoración soporte en la elaboración de documentos y generar reportes relacionados con el cumplimiento de requisitos SIG en los procesos de la entidad".</li> <li>• <b>Contrato 009 de 2015:</b> "Prestar servicios profesionales como abogado, para apoyar en la construcción de informes y en la elaboración de documentos jurídicos e investigación sobre el empleo público en el distrito capital, de conformidad con la misionalidad del departamento"</li> <li>• <b>Contrato 010 de 2015:</b> "Prestar servicios profesionales especializados al DASC para apoyar la proyección y revisión jurídica de documentos de conformidad con la misionalidad de la entidad".</li> <li>• <b>Contrato 012 de 2015:</b> "Prestar los servicios profesionales en el mantenimiento, soporte técnico actualización y desarrollo de los módulos del aplicativo erp-sicapital que tiene implementados el Departamento"</li> <li>• <b>Contrato 014 de 2015:</b> "Prestar los servicios a la gestión, para la ejecución de las actividades operativas y asistenciales en el proceso de implementación del centro de documentación de gestión pública Distrital del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital".</li> <li>• <b>Contrato 015 de 2015:</b> "Prestar el servicio de apoyo a la</li> </ul>
--	--

*[Handwritten signature]*


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GOBIERNO LOCAL</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

<p>Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.</p>	<p><i>gestión para el diseño de los contenidos del micro sitio web del observatorio laboral y del micro sitio web del centro de documentación distrital".</i></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contrato 020 de 2015:</b> "prestar servicios profesionales para contribuir en la elaboración del informe general sobre la administración pública distrital durante el periodo Bogotá humana 2012-2015 y en la elaboración de documentos técnicos dentro del marco del proyecto 692".</li> <li>• <b>Contrato 022 de 2015:</b> "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos (hardware y software) y la red del departamento administrativo del servicio civil distrital".</li> <li>• <b>Contrato 027 de 2015:</b> "Prestar servicios de apoyo asistencial a la Gestión del Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en el marco del Proyecto 692: estructuración, fortalecimiento y dignificación técnico – humana del empleo público en el Distrito Capital".</li> <li>• <b>Contrato 030 de 2015:</b> "Prestar los servicios profesionales al DASCD en la elaboración e implementación de instrumentos de carácter Técnico, Administrativo y organizacional, en materia de Gestión del Talento Humano y Empleo Público en los sectores administrativos y entidades distritales".</li> <li>• <b>Contrato 032 de 2015:</b> "Prestar los servicios integrales de aseo y cafetería y el servicio integral de fumigación para las instalaciones del departamento administrativo del servicio civil distrital -DASCD y en los inmuebles por los que la entidad sea legalmente responsables, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones".</li> <li>• <b>Contrato 033 de 2015:</b> "Prestar los servicios profesionales al DASCD, en la elaboración e implementación de instrumentos de carácter técnico, administrativo y organizacional, en materia de gestión del talento humano y empleo público en los sectores administrativos y entidades distritales".</li> </ul>
	<p>Revisados y analizados los contratos referidos, se pudo observar que en los estudios previos se describió la necesidad a satisfacer por parte del DASCD, objeto a</p>


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

		<p>contratar con las especificaciones técnicas, modalidad de selección del contratista con sus fundamentos jurídicos, el valor estimado del contrato y su justificación, análisis del riesgo y su mitigación, y las garantías que el DASCD contempla exigir en el proceso de contratación.</p> <p>Al revisar las fechas de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Fechas de suscripción de contratos, Fechas de Registros presupuestales, fechas de aprobación de las pólizas y fechas de acta de inicio, se evidenció coherencia y trazabilidad entre las mismas para los contratos relacionados, como se evidencia en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="732 772 1458 1272"> <thead> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>Fecha de CDP</th> <th>Fecha de suscripción del contrato</th> <th>Fecha RP</th> <th>Fecha expedición póliza</th> <th>Fecha acta de inicio</th> <th>Valor inicial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2</td><td>09/02/2015</td><td>10/02/2015</td><td>11/02/2015</td><td>11/02/2015</td><td>11/02/2015</td><td>16.000.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>09/02/2015</td><td>11/02/2015</td><td>12/02/2015</td><td>13/02/2015</td><td>13/02/2015</td><td>12.000.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>16/02/2015</td><td>19/02/2015</td><td>24/02/2015</td><td>20/02/2015</td><td>26/02/2015</td><td>66.000.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>16/02/2015</td><td>20/02/2015</td><td>26/02/2015</td><td>24/02/2015</td><td>26/02/2015</td><td>44.000.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>04/02/2015</td><td>25/02/2015</td><td>26/02/2015</td><td>26/02/2015</td><td>26/02/2015</td><td>52.800.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>04/03/2015</td><td>09/03/2015</td><td>11/03/2015</td><td>10/03/2015</td><td>11/03/2015</td><td>49.500.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>11/03/2015</td><td>16/03/2015</td><td>16/03/2015</td><td>16/03/2015</td><td>17/03/2015</td><td>55.000.000</td></tr> <tr><td>12</td><td>25/03/2015</td><td>25/03/2015</td><td>26/03/2015</td><td>26/03/2015</td><td>01/04/2015</td><td>92.000.000</td></tr> <tr><td>14</td><td>24/03/2015</td><td>26/03/2015</td><td>26/03/2015</td><td>N/A</td><td>27/03/2015</td><td>18.700.000</td></tr> <tr><td>15</td><td>01/04/2015</td><td>10/04/2015</td><td>10/04/2015</td><td>N/A</td><td>13/04/2015</td><td>18.658.800</td></tr> <tr><td>20</td><td>04/05/2015</td><td>15/05/2015</td><td>15/05/2015</td><td>15/05/2015</td><td>15/05/2015</td><td>36.000.000</td></tr> <tr><td>22</td><td>15/04/2015</td><td>27/05/2015</td><td>28/05/2015</td><td>19/05/2015</td><td>19/05/2015</td><td>21.069.020</td></tr> <tr><td>27</td><td>02/06/2015</td><td>05/06/2015</td><td>09/06/2015</td><td>N/A</td><td>11/06/2015</td><td>13.300.000</td></tr> <tr><td>30</td><td>09/06/2015</td><td>23/06/2015</td><td>24/06/2015</td><td>24/06/2015</td><td>03/07/2015</td><td>31.990.000</td></tr> <tr><td>32</td><td>23/02/2015</td><td>24/06/2015</td><td>24/06/2015</td><td>24/06/2015</td><td>26/06/2015</td><td>44.310.000</td></tr> <tr><td>33</td><td>23/06/2015</td><td>24/06/2015</td><td>24/06/2015</td><td>24/06/2015</td><td>03/07/2015</td><td>31.990.000</td></tr> <tr><td>39</td><td>28/05/2015</td><td>21/08/2015</td><td>21/08/2015</td><td>24/08/2015</td><td>31/08/2015</td><td>2.144.369.779</td></tr> </tbody> </table>	No. Contrato	Fecha de CDP	Fecha de suscripción del contrato	Fecha RP	Fecha expedición póliza	Fecha acta de inicio	Valor inicial	2	09/02/2015	10/02/2015	11/02/2015	11/02/2015	11/02/2015	16.000.000	3	09/02/2015	11/02/2015	12/02/2015	13/02/2015	13/02/2015	12.000.000	4	16/02/2015	19/02/2015	24/02/2015	20/02/2015	26/02/2015	66.000.000	6	16/02/2015	20/02/2015	26/02/2015	24/02/2015	26/02/2015	44.000.000	7	04/02/2015	25/02/2015	26/02/2015	26/02/2015	26/02/2015	52.800.000	9	04/03/2015	09/03/2015	11/03/2015	10/03/2015	11/03/2015	49.500.000	10	11/03/2015	16/03/2015	16/03/2015	16/03/2015	17/03/2015	55.000.000	12	25/03/2015	25/03/2015	26/03/2015	26/03/2015	01/04/2015	92.000.000	14	24/03/2015	26/03/2015	26/03/2015	N/A	27/03/2015	18.700.000	15	01/04/2015	10/04/2015	10/04/2015	N/A	13/04/2015	18.658.800	20	04/05/2015	15/05/2015	15/05/2015	15/05/2015	15/05/2015	36.000.000	22	15/04/2015	27/05/2015	28/05/2015	19/05/2015	19/05/2015	21.069.020	27	02/06/2015	05/06/2015	09/06/2015	N/A	11/06/2015	13.300.000	30	09/06/2015	23/06/2015	24/06/2015	24/06/2015	03/07/2015	31.990.000	32	23/02/2015	24/06/2015	24/06/2015	24/06/2015	26/06/2015	44.310.000	33	23/06/2015	24/06/2015	24/06/2015	24/06/2015	03/07/2015	31.990.000	39	28/05/2015	21/08/2015	21/08/2015	24/08/2015	31/08/2015	2.144.369.779
No. Contrato	Fecha de CDP	Fecha de suscripción del contrato	Fecha RP	Fecha expedición póliza	Fecha acta de inicio	Valor inicial																																																																																																																										
2	09/02/2015	10/02/2015	11/02/2015	11/02/2015	11/02/2015	16.000.000																																																																																																																										
3	09/02/2015	11/02/2015	12/02/2015	13/02/2015	13/02/2015	12.000.000																																																																																																																										
4	16/02/2015	19/02/2015	24/02/2015	20/02/2015	26/02/2015	66.000.000																																																																																																																										
6	16/02/2015	20/02/2015	26/02/2015	24/02/2015	26/02/2015	44.000.000																																																																																																																										
7	04/02/2015	25/02/2015	26/02/2015	26/02/2015	26/02/2015	52.800.000																																																																																																																										
9	04/03/2015	09/03/2015	11/03/2015	10/03/2015	11/03/2015	49.500.000																																																																																																																										
10	11/03/2015	16/03/2015	16/03/2015	16/03/2015	17/03/2015	55.000.000																																																																																																																										
12	25/03/2015	25/03/2015	26/03/2015	26/03/2015	01/04/2015	92.000.000																																																																																																																										
14	24/03/2015	26/03/2015	26/03/2015	N/A	27/03/2015	18.700.000																																																																																																																										
15	01/04/2015	10/04/2015	10/04/2015	N/A	13/04/2015	18.658.800																																																																																																																										
20	04/05/2015	15/05/2015	15/05/2015	15/05/2015	15/05/2015	36.000.000																																																																																																																										
22	15/04/2015	27/05/2015	28/05/2015	19/05/2015	19/05/2015	21.069.020																																																																																																																										
27	02/06/2015	05/06/2015	09/06/2015	N/A	11/06/2015	13.300.000																																																																																																																										
30	09/06/2015	23/06/2015	24/06/2015	24/06/2015	03/07/2015	31.990.000																																																																																																																										
32	23/02/2015	24/06/2015	24/06/2015	24/06/2015	26/06/2015	44.310.000																																																																																																																										
33	23/06/2015	24/06/2015	24/06/2015	24/06/2015	03/07/2015	31.990.000																																																																																																																										
39	28/05/2015	21/08/2015	21/08/2015	24/08/2015	31/08/2015	2.144.369.779																																																																																																																										
2	<p><b>Decreto 1510 de 2013 (Julio 17)</b>  <b>"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."</b></p> <p><b>Artículo 16. Determinación de los Requisitos Habilitantes.</b> "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de</p>	<p>En lo relacionado al proceso de selección abreviada asociado al contrato 022 de 2015, se evidenció Resolución No. 096 del 25 de mayo de 2015, por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa DASCD- SASI No. 001 de 2015. Adicionalmente, en los folios 445, 475 y 480 de la carpeta 3 del contrato en mención, se evidencia que se realizó publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP los siguientes documentos: acta de audiencia, informe de evaluación, aclaraciones durante el proceso de selección, adendas, informe preliminar de evaluación, adenda de modificación del cronograma, acta de recepción de ofertas, respuesta a solicitud de Mipymes, solicitud de limitar a Mipymes, ficha técnica, Resolución 075 de 28 de abril de 2015, estudios previos, borrador de pliegos, lo anterior cumple lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en sus artículos 16, 17, 19, 28 y 40.</p>																																																																																																																														




 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

<p>fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".</p>	<p>Revisado el pliego de condiciones del proceso en mención, se pudo constatar que se establecieron los requisitos habilitantes, los cuales fueron evaluados por la entidad. De igual manera, se evidenció la matriz de riesgos en la cual se encuentran tipificados los posibles riesgos asociados al proceso contractual.</p>
<p><b>Artículo 17. Evaluación del Riesgo.</b> "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente..."</p>	<p>En el marco del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 023 de 2013, celebrado entre el DASCD y la Secretaría Distrital de Hacienda, se realizó el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDHY-SIE-05-2015 cuyo objeto es: <i>"Prestar los servicios integrales de aseo y cafetería y el servicio integral de fumigación para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., zonas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD, el Concejo de Bogotá, D.C., la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y en los inmuebles por los que las Entidades sean legalmente responsables, de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones"</i>. El equipo auditado informó que los documentos originales del proceso reposan en la Secretaría Distrital de Hacienda.</p>
<p><b>Artículo 19. Publicidad en el Secop.</b> "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..."</p>	<p>En verificación realizada al contrato 032 de 2015, el equipo auditor evidenció un CD que contiene los documentos del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDHY-SIE-05-2015, y la publicación en el SECOP de los siguientes documentos, entre otros:</p>
	<p><i>*Matriz de riesgos, estudios previos, documento de respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, acto administrativo que ordena la apertura del proceso, pliego de condiciones definitivo, documento de respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo, adenda 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, acta de cierre, verificación requisitos habilitantes jurídicos, resumen verificación requisitos jurídicos, verificación capacidad financiera y capacidad operacional, anexo verificación capacidad financiera y capacidad organizacional, verificación requisitos técnicos, consolidado verificación requisitos habilitantes, verificación requisitos jurídicos, verificación capacidad financiera y capacidad organizacional, documento de respuestas observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes y a la diligencia de apertura de los sobres, informe habilitados para participar en la subasta y precio de arranque, acta evento de subasta, acto administrativo de adjudicación, oferta seleccionada.</i></p>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015


		<p>Revisado el pliego de condiciones del proceso en mención, se pudo constatar que se establecieron los requisitos habilitantes, los cuales fueron evaluados por la entidad. De igual manera, se evidenció la matriz de riesgos en la cual se encuentran tipificados los posibles riesgos asociados al proceso contractual.</p>
3	<p><b>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</b></p> <p><i>Artículo 30º. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación se efectuará conforme a las siguientes reglas:</i></p> <p><i>"1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.</i></p> <p><i>De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.</i></p> <p><i>2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta Ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los</i></p>	<p>Se evidenció que el Director del Departamento ordenó la apertura de la Licitación Pública No.001 de 2015 / DASCD-LP-001-2015, por medio de la Resolución No. 117 del 23 de junio de 2015, debidamente motivada y la cual fue publicada en las páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>, el 23 de junio de 2015.</p> <p>Así mismo, se encuentran los estudios y documentos previos de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011), elaborados desde el mes de abril hasta el 1º de junio de 2015, publicados el 3 de junio de 2015 en las páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>, previo a la apertura del proceso, observándose que se describió la necesidad a satisfacer, objeto a contratar con las especificaciones técnicas, modalidad de selección del contratista y sus fundamentos jurídicos, el valor estimado del contrato y su justificación, condiciones del contrato a celebrar, requisitos habilitantes, los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable, análisis del riesgo y su mitigación, y las garantías que el DASCD contempla exigir en el proceso de contratación.</p> <p>Por otra parte, se observó que el DASCD elaboró los pliegos de condiciones atendiendo lo establecido en el numeral 5 del art. 24 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue publicado el 23 de junio de 2015 en las páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>.</p>




 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

<p><i>factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.</i></p> <p><b>Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.</b></p> <p><i>“Artículo 87. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:</i></p> <p><i>12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. (...)”</i></p>	
<p><b>4 Decreto 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”</b></p> <p><b>Artículo 220. Audiencias</b></p> <p><i>El numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quedará así:</i></p> <p><i>“4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia</i></p>	<p>Se evidenció que el día 26 de junio de 2015 se realizó la audiencia de revisión de asignación de riesgos previsibles y aclaraciones del pliego de condiciones definitivo en la Licitación Pública No. 001 de 2015 – DASCDD-LP-001-2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, al celebrarse dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas (plazo que inició el 23 de junio de 2015).</p>




 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015


	<p>se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.</p> <p>Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.</p> <p>Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."</p>	
5	<p><b>Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</b></p> <p><b>Artículo 89. Expedición de adendas.</b></p> <p>"El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:</p> <p>Quando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el</p>	<p>Se evidenció que la adendas expedidas en el Proceso de Licitación Pública No. 001 de 2015 – DASCDD-LP-001-2015, cumplen con lo señalado en el art. 89 de la Ley 1474 de 2011 y el art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así las cosas, se observó:</p> <p>*Que la fecha de cierre del proceso de Licitación en mención fue el nueve de julio de 2015 y los tres días anteriores al mismo se cumplió el 6 de julio, por lo tanto la Adenda No. 1 la cual modificó el cronograma se expidió de conformidad al art. 89 de la Ley 1474 de 2011, ya que fue publicada el jueves 2 de julio de 2015 a las 18:28:52 horas.</p> <p>*Que las siguientes adendas No. 2 publicada el viernes 3 de julio de 2015, No. 3, publicada el 15 de julio de 2015 y No. 4, publicada el 10 de agosto de 2015, cumplieron lo estipulado en el art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015


	<p><i>término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".</i></p> <p><b>Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"</b></p> <p><i>"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</i></p> <p><i>La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".</i></p>	
6	<p><b>Decreto 1510 de 2013 (Julio 17)</b>  <b>"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."</b></p> <p><b>Artículo 4°. Plan Anual de Adquisiciones.</b> Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo</p>	<p>El equipo auditor evidenció la publicación del Plan Anual de Adquisiciones-PAA para la vigencia 2015, en el SECOP y en la página institucional en el link <a href="http://www.serviciocivil.gov.co/index.php/buen-gobierno/contratacion-publica">http://www.serviciocivil.gov.co/index.php/buen-gobierno/contratacion-publica</a>. Adicionalmente se observaron las modificaciones realizadas al PAA y las modificaciones realizadas a las líneas contractuales.</p> <p>El Plan Anual de Adquisiciones se elaboró en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se relacionó información de la entidad, adquisiciones planeadas y necesidades adicionales.</p> <p>Se evidenció acta de reunión de Comité de contratación de fecha 26 de enero de 2015, en la cual se aprobó el PAA del DASCD con vigencia 2015.</p>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN</small> Departamento Administrativo de Servicios Públicos	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

	<p>utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.</p>	<p>También se observó que a corte de esta auditoría se han realizado 10 modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, producto de modificaciones solicitadas en los comités de contratación de fechas: 10 de febrero de 2015, 02 y 16 de marzo de 2015, 22 de abril de 2015, 07 de mayo de 2015, 03, 22, 23 y 30 de junio de 2015, 20 de agosto de 2015 y 01 de septiembre de 2015. En las reuniones del Comité de contratación se presentan las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones para ser consideradas por parte de los integrantes del Comité con la respectiva justificación del solicitante.</p>
<p><b>7</b></p>	<p><b>Decreto 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.</b></p> <p><b>Artículo 224. Eliminación de la publicación de las convocatorias a licitación</b></p> <p><i>“El numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:</i></p> <p><i>“3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación”.</i></p>	<p>Se evidenció en la página web del DASCD y en el <i>Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP</i> la publicación de la Licitación Pública No. 001 de 2015 – DASCD-LP-001-2015, el día 3 de junio de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, al realizarse dentro del plazo estipulado antes de la apertura, la cual se ordenó el 23 de junio de 2015.</p>


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CIUDAD DIVINA</small> Departamento Administrativo de Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

8	<b>Plan de Acción 2015 Proceso de Gestión Contractual.</b>	<p>En seguimiento realizado al Plan de acción del Proceso de Gestión Contractual, con corte a 30 de septiembre de 2015, el cual fue presentado al equipo auditor, se evidenció el cumplimiento de las siguientes acciones al 100%, contempladas en el respectivo Plan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar seguimiento a los Planes de Adquisiciones para cada vigencia. Se evidenciaron las 15 actas del comité de contratación.</li> <li>• Desarrollar la etapa pre contractual en cada una de las modalidades de contratación utilizadas. Desarrollar la etapa contractual. Se evidenciaron las actas de las capacitaciones realizadas en los meses de abril y junio de 2015 en temas relacionados con elaboración de Estudios Previos y modificaciones contractuales, se realizó capacitación personalizada a los supervisores, donde se socializa el folleto, los documentos que tiene el proceso en el SIG, se indican aspectos importantes para tener en cuenta en la supervisión y se informan las herramientas que tiene el Proceso de Gestión Contractual para apoyarlo en esta función.</li> <li>• Desarrollar la etapa precontractual en cada una de las modalidades de contratación utilizadas. Desarrollar la etapa contractual. Se evidenció el trámite de los 45 procesos contractuales y producto de éstos se realizaron 42 contratos y 2 procesos se declararon desiertos.</li> <li>• Revisión de indicadores, riesgos, cumplimiento del plan de acción (auditorías internas y externas) y observaciones realizadas por la alta Dirección. Se evidenciaron actas de la capacitación realizada el 29 de abril de 2015, a todo el personal del DASCD que interviene en el proceso de Gestión Contractual sobre</li> </ul>


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

		<p>elaboración de Estudios Previos y modificaciones contractuales. En el mes de junio de 2015 (19, 25 y 26), se realizaron capacitaciones personalizadas a cada supervisor, donde se socializa el folleto, los documentos que tiene el proceso en el SIG, se indican aspectos importantes para tener en cuenta en la supervisión y se informan las herramientas que tiene el Proceso de Gestión Contractual para apoyarlo en esta función. Así mismo, se evidenció el folleto "<i>Claves para una ejecución contractual exitosa en el DASCD</i>", el cual fue entregada a cada uno de los supervisores, el folleto se realiza con el fin de brindar información relevante que fortalezca la función de los supervisores al interior de la entidad. Además, se actualizó la presentación "<i>Seguimiento a la ejecución Contractual</i>", la cual está publicada en la intranet para consulta de los supervisores y todas las personas que intervienen en el proceso de gestión Contractual. Se actualizaron los 26 formatos en el SIG y desde el aplicativo del SIG, se envió correo a los funcionarios del DASCD informando la actualización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de indicadores, riesgos, cumplimiento del plan de acción (auditorías internas y externas) y observaciones realizadas por la alta Dirección. Se evidenció la actualización de las acciones realizadas en la Matriz de Riesgos del proceso.</li> <li>• Revisión de indicadores, riesgos, cumplimiento del plan de acción (auditorías internas y externas) y observaciones realizadas por la alta Dirección. Se evidenció la actualización de los 26 formatos, 10 procedimientos, el Instructivo de organización documental de expedientes contractuales y se incluyó el Manual de Contratación en el SIG. La información actualizada se encuentra publicada en el aplicativo del SIG. Se diligenció el cuadro de caracterización documental del proceso de gestión contractual.</li> </ul>
--	--	---

7  
RUCO


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departmento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

<b>9</b>	<p><b>Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano- MECI: 2014.</b></p> <p><b>Módulo: Control de Planeación y gestión.</b></p> <p><b>Componente: Administración del Riesgo.</b></p> <p><b>Elementos: - Identificación de Riesgos</b>  <b>- Análisis y valoración De riesgos.</b></p>	<p>Se evidenció la actualización de la matriz de riesgos del proceso de Gestión Contractual, en la cual se realiza la identificación, análisis y valoración del riesgo. El proceso identificó 13 riesgos de gestión, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Tardanza para suplir las necesidades del Departamento en los tiempos establecidos en el PAA.</li> <li>2) Estudios previos superficiales o deficientes.</li> <li>3) Estudios previos direccionados a favor de un contratista, por el personal interesado en el futuro proceso de contratación (Estableciendo necesidades inexistentes, especificaciones que benefician a una firma en particular, entre otros).</li> <li>4) Inclusión de gastos no autorizados.</li> <li>5) Violación al régimen constitucional y/o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.</li> <li>6) Celebración de contratos sin la aplicación adecuada de cada una de las modalidades de contratación definidas en la Ley.</li> <li>7) Restringir la participación de los interesados en los procesos de contratación.</li> <li>8) Celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades permanentes y funciones propias de la Administración.</li> <li>9) Designar supervisores que no sean idóneos, ni cuenten con la experiencia para realizar las actividades de supervisión.</li> <li>10) No desarrollar la interventoría o supervisión adecuadamente y de acuerdo con las normas vigentes.</li> <li>11) Pérdida de imagen y credibilidad institucional en las etapas contractuales.</li> <li>12) Realizar contratación sin los recursos necesarios.</li> <li>13) Deficiencia en el manejo documental y archivo de los expedientes contractuales.</li> </ol> <p>De los riesgos identificados, 1 se encuentran en zona de</p>
----------	--	--

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MAYORALDÍA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015


		<p>riesgo moderada, 3 en zona de riesgo tolerable y 9 en zona de riesgo inaceptable. En la matriz se encuentran identificados las acciones y controles establecidos para mitigar, reducir o transferir los riesgos identificados. De las acciones establecidas para mitigar los 13 riesgos mencionados fueron cerradas 12, quedando abierta la acción relacionada con el riesgo "Tardanza para suplir las necesidades del Departamento en los tiempos establecidos en el PAA", la cual fue incluida en el Plan de mejoramiento del proceso.</p>
10	<b>Plan de Mejoramiento del Proceso de Gestión Contractual</b>	<p>En revisión realizada por el equipo auditor al plan de mejoramiento del proceso, se identificó que el 100% de las acciones establecidas para el cierre de las no conformidades detectadas en la auditoría de 2014 fueron implementadas, a saber:</p> <p>NC 1. "Se evidenció en los siguientes contratos que la publicación de la minuta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública se hizo por fuera de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del acto administrativo..."</p> <p>NC 2. ..."Se pudo evidenciar inconsistencias entre las versiones de las dos fuentes mencionadas, así como también se evidenciaron deficiencias en el diligenciamiento adecuado de registros y desactualización de los procedimientos del proceso frente a la normatividad vigente"...</p> <p>NC 3. ..."No se está incluyendo la identificación con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios del objeto relacionado en la invitación, como tampoco la justificación del valor estimado del contrato"...</p> <p>NC 4. "No se evidenció firma de los asistentes al Comité de contratación en las actas de dicho comité, realizadas el 08/04/2014 y 07/05/2014"...</p> <p>NC 5. "Revisados los soportes que reposan en las carpetas de los contratos suscritos a corte 23 de mayo de 2014, se evidenció diferencias en el criterio utilizado para la conservación de los mismos"...</p> <p>NC 6. ..."Se observó que no se han diligenciado los espacios correspondientes al No. de la carpeta, código de la serie, retención en el archivo de gestión, entre otras variables"...</p>



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ESTRATEGIA</small> Departamento Administrativo del Sector Público	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

		<p>NC 7. ... "No se allegó el informe correspondiente al mes de mayo del año en curso, tal como lo establece los compromisos del Acuerdo en el numeral 15 y no se evidencia la Planilla de seguridad Social (Su Aporte) autoliquidación consolidada"...</p> <p>Se evidenció una no conformidad abierta, derivada del seguimiento a la matriz de riesgos, asociada con el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, cuyas acciones tienen plazo para implementarse hasta el 31 de diciembre de 2015.</p>																																				
<b>11</b>	<p><b>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</b></p> <p><b>Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.</b></p> <p>(...) Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.</p> <p>Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.</p>	<p>Consultada la información registrada en el Sistema de Presupuesto PREDIS, a corte de la auditoría, se evidenció la realización de 8 adiciones, de las cuales, siete corresponden a contratos suscritos en 2014 y una a contratos suscritos en 2015. Contrastado el valor de la adición realizada con el valor inicial del contrato, se evidenció cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido que los contratos no se adicionaron en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. A continuación se presenta la relación de las adiciones realizadas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DEL CONTRATO</th> <th>NOMBRE DEL CONTRATISTA</th> <th>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</th> <th>VALOR DE LA ADICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09 DE 2014</td> <td>E &amp; C INGENIEROS LTDA</td> <td>25.518.805</td> <td>3.827.821</td> </tr> <tr> <td>10 DE 2014</td> <td>DELIVERY COLOMBIA SAS</td> <td>3.942.000</td> <td>900.000</td> </tr> <tr> <td>13 DE 2014</td> <td>UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO</td> <td>50.339.000</td> <td>5.742.258</td> </tr> <tr> <td>14 DE 2014</td> <td>SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA</td> <td>21.306.222</td> <td>5.355.401</td> </tr> <tr> <td>28 DE 2014</td> <td>QBE SEGUROS S A</td> <td>25.895.377</td> <td>13.058.707</td> </tr> <tr> <td>38 DE 2014</td> <td>INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX</td> <td>2.000.000.000</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>44 DE 2014</td> <td>AUTO GRANDE S A</td> <td>5.291.427</td> <td>2.645.000</td> </tr> <tr> <td>02 DE 2015</td> <td>IVONE IRENE RODRIGUEZ SILVA</td> <td>16.000.000</td> <td>8.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DE LA ADICIÓN	09 DE 2014	E & C INGENIEROS LTDA	25.518.805	3.827.821	10 DE 2014	DELIVERY COLOMBIA SAS	3.942.000	900.000	13 DE 2014	UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	50.339.000	5.742.258	14 DE 2014	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	21.306.222	5.355.401	28 DE 2014	QBE SEGUROS S A	25.895.377	13.058.707	38 DE 2014	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	2.000.000.000	500.000.000	44 DE 2014	AUTO GRANDE S A	5.291.427	2.645.000	02 DE 2015	IVONE IRENE RODRIGUEZ SILVA	16.000.000	8.000.000
No. DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DE LA ADICIÓN																																			
09 DE 2014	E & C INGENIEROS LTDA	25.518.805	3.827.821																																			
10 DE 2014	DELIVERY COLOMBIA SAS	3.942.000	900.000																																			
13 DE 2014	UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO	50.339.000	5.742.258																																			
14 DE 2014	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	21.306.222	5.355.401																																			
28 DE 2014	QBE SEGUROS S A	25.895.377	13.058.707																																			
38 DE 2014	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	2.000.000.000	500.000.000																																			
44 DE 2014	AUTO GRANDE S A	5.291.427	2.645.000																																			
02 DE 2015	IVONE IRENE RODRIGUEZ SILVA	16.000.000	8.000.000																																			




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN          CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015


#### 4.2. No Conformidades

N°.	CRITERIO	OBSERVACIÓN
1	<p><b>Decreto 103 de 2015 (Enero 20)</b>  <i>"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"</i></p> <p><b>Artículo 7°. Publicación de la información contractual.</b> De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).</p> <p><b>Artículo 8°. Publicación de la ejecución de contratos.</b> Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal (g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.</p>	<p><b>No conformidad 1.</b> En revisión realizada al Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP no se evidenció la publicación del Informe de supervisión en el formato A-CON-FM-020, la Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o convenio y los requerimientos efectuados al contratista, con relación al objeto y obligaciones pactadas, en los siguientes contratos: Contrato 02 de 2015, Contrato 03 de 2015, Contrato 04 de 2015, Contrato 06 de 2015, Contrato 07 de 2015, Contrato 09 de 2015, Contrato 10 de 2015, Contrato 12 de 2015, Contrato 14 de 2015, Contrato 15 de 2015, Contrato 20 de 2015, Contrato 22 de 2015, Contrato 27 de 2015, Contrato 30 de 2015, Contrato 32 de 2015 y Contrato 33 de 2015, contraviniendo lo establecido en el Decreto 103 de 2015, la Resolución Interna del DASCD No. 010 de 2015 y el memorando interno No. 2015-I-E-872 emitido por la Subdirección Jurídica en materia de supervisión y liquidación de contratos y convenios.</p>
2	<p><b>Decreto 1510 de 2013 (Julio 17)</b>  <i>"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."</i></p> <p><b>Artículo 19. Publicidad en el Secop.</b> "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su</p>	<p><b>No Conformidad 2.</b> Se evidenció que la minuta de los contratos 03 y 06 de 2015 fueron publicados por fuera de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del acto administrativo en el Sistema de Información Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, y genera riesgo de que la información no sea de fácil acceso y consulta para la ciudadanía, antes de control y demás parte interesadas, que facilite el control social a la gestión contractual de la entidad. A continuación se enuncian</p>

*Handwritten signature*


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CIUDAD DE BOGOTÁ</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

	expedición...”	los contratos en mención: <table border="1" data-bbox="730 457 1393 672"> <thead> <tr> <th>No. del Contrato</th> <th>Fecha de Suscripción del Contrato</th> <th>Fecha de Publicación del Contrato en SECOP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>11/02/2015</td> <td>23/02/2015</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>20/02/2015</td> <td>27/02/2015</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si bien se establecieron acciones correctivas desde el proceso contractual que permitieron cerrar la acción detectada en la auditoría de 2014 relacionada con la publicación extemporánea de información contractual en el SECOP, en la ejecución de esta auditoría, se volvió a identificar la misma no conformidad detectada en 2014, lo que implicará la construcción de las acciones correctivas correspondientes.</p>	No. del Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Publicación del Contrato en SECOP	3	11/02/2015	23/02/2015	6	20/02/2015	27/02/2015
No. del Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Publicación del Contrato en SECOP									
3	11/02/2015	23/02/2015									
6	20/02/2015	27/02/2015									
3	<b>Procedimiento de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la Ejecución de Trabajos Artísticos. Código A-GC-P8 Versión 4</b>  <b>10. Adelantar el trámite de legalización y perfeccionamiento del contrato</b>  <i>“(...) Revisar el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias de las garantías que cubren los riesgos del contrato y proyectar acta de aprobación, si es del caso.</i>  <i>Aprobar y suscribir el acta de aprobación de las garantías que cubren los riesgos del contrato, si es del caso.”</i>	<b>No Conformidad 3.</b> Se evidenció en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 2015, a folio 91, la aprobación del amparo de pago de salarios y prestaciones legales e indemnizaciones laborales, cubrimientos que no se encuentran en la póliza de seguros No. 21-44-101193736, ni fueron solicitados en los estudios previos. Lo anterior incumple lo establecido en la actividad No. 10 del Procedimiento de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la Ejecución de Trabajos Artísticos. Código A-GC-P8 Versión 4.									
4	<b>Procedimiento de Contratación Directa de Prestación de</b>	<b>No Conformidad 4.</b> Se evidenció en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 04 y 012 de 2015,									

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GOBIERNO LOCAL</small> Departamento Administrativo de Servicios OAI	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

	<p><b>Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la Ejecución de Trabajos Artísticos. Código A-GC-P8 Versión 4</b></p> <p><b>7. Consultar antecedentes</b></p> <p><i>"Consultar e imprimir certificados de Responsabilidad Fiscal y Disciplinaria en página Internet de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, de la Personería de Bogotá y los antecedentes y requerimientos judiciales en la página web de la Policía Nacional."</i></p>	<p>que los documentos asociados a los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, fueron consultados e impresos en fecha posterior a la suscripción del contrato. Lo anterior contraviene lo establecido en la actividad No. 7 del Procedimiento de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la Ejecución de Trabajos Artísticos Código A-GC-P8 Versión 4, relacionada con la consulta e impresión de los antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República), Disciplinaria (Procuraduría General de la Nación, de la Personería de Bogotá) y requerimientos judiciales (Policía Nacional), que se deben realizar previamente a la suscripción de un contrato, generando el riesgo de vincular a la entidad, personas naturales o jurídicas, que se encuentren sancionadas e inhabilitadas para contratar con el estado o con asuntos pendientes ante las autoridades judiciales.</p> <p>Así las cosas, se observó:</p> <p>*En el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2015, suscrito con Jorge Reinol Pulecio, se observa que el Certificado de Antecedentes Disciplinario de la Personería de Bogotá se expide el 25 de febrero de 2015 y la suscripción del contrato fue el 19 de febrero de 2015.</p> <p>* En el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 2015, suscrito con Jhon Kennedy León Castiblanco, se observa que el Certificado de Antecedentes Disciplinario de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República se expidieron el 31 de marzo de 2015 y la suscripción del contrato fue el 25 de marzo de 2015.</p>
<p><b>5</b></p>	<p><b>Decreto 1510 de 2013 (Julio 17)</b>  <b>"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."</b></p> <p><b>Artículo 19. Publicidad en el Secop.</b> "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación..."</p>	<p><b>No Conformidad 05.</b> En revisión realizada a la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP se evidenció la publicación del acta de liquidación del contrato 009 de 22 de mayo de 2014, la cual no pertenece al proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios DASCD- SASI- 001 de 2015.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en lo relacionado a la publicación de los documentos del proceso y lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 2014, en los Objetivos de Control de Información y Comunicación.</p>

*Auto*


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>GESTIÓN PÚBLICA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

<b>6</b>	<p><b>Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.</b></p> <p>Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p>	<p><b>No Conformidad 06.</b> En revisión aleatoria realizada a contratos suscritos por el DASCD, se evidenció que el Contrato No. 03 de 2014 no cuenta con el acta de liquidación correspondiente, pese a que ha transcurrido más de 4 meses desde la terminación del contrato mencionados. Lo anterior contraviene lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>A continuación se detallan los datos del Contrato sobre el que es necesario adelantar rápidamente la liquidación de los mismos:</p> <p>Contrato No. 03 de 2014 cuyo objeto es <i>“Prestar los servicios para realizar los eventos requeridos por el DASCD en desarrollo de los programas de bienestar social para los servidores distritales y sus familias en cumplimiento de su misión institucional del DASCD”</i>, suscrito con Compensar. Fecha de terminación: 19/01/2015</p>
----------	---	---

## 5. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES:

### Oportunidades de Mejora


Nº.	CRITERIO	OBSERVACIÓN
1	Supervisión de contratos	<p><b>Observación 1.</b> Si bien los contratos de prestación de servicios auditados aleatoriamente, cumplen con el pago de aportes parafiscales y la presentación de los informes mensuales que soportan el cumplimiento de las actividades; es recomendable que los avances sobre las obligaciones contractuales sean diligenciadas en su totalidad, realizando una descripción más detallada de las acciones desarrolladas frente a las obligaciones específicas estipuladas en el contrato.</p> <p>Se observó que en los contratos números: 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 20, 22, 27, 30 y 33, no se realizó diligenciamiento de las acciones adelantadas para algunas obligaciones específicas establecidas en el</p>


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CENTRO DE SERVICIOS</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

		contrato.
2	Expedientes contractuales	<b>Observación 2.</b> Si bien la información de los expedientes contractuales de los contratos que se encuentran en ejecución fue suministrada por la Subdirección Jurídica y los supervisores de los contratos; sería recomendable que se unifique la documentación correspondiente a cada contrato en un solo expediente contractual que repose en la Subdirección Jurídica, a fin de mejorar su recuperación y seguridad de la información.
3	<p><b>Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"</b></p> <p><b>Artículo 4°. Plan Anual de Adquisiciones.</b></p> <p>Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.</p>	<p><b>Observación 3.</b> La entidad formuló y publicó oportunamente su Plan Anual de Adquisiciones, siguiendo el formato establecido por Colombia Compra Eficiente; sin embargo, el formato vigente no permite establecer la asociación de la línea contractual con los proyectos de inversión metas y producto POR, entre otras variables de interés. Sería recomendable, incluir variables en el Plan Anual de Adquisiciones que permitan establecer la relación de las líneas contractuales con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital.</p>

## 6. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA:

El proceso de gestión contractual del DASCD cuenta con elementos y mecanismos de control que facilitan el desarrollo de las actividades asociadas a estas temáticas y se cuenta con elementos




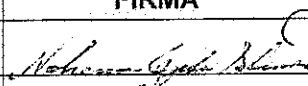
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA</small> Departamento Administrativo del Servicio Civil	<b>MACROPROCESO DE EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Código: C-CYS-FM-004
	<b>PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 5.0
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	Vigencia desde: Septiembre de 2015

adecuados para su planeación y gestión. En términos generales, se da cumplimiento a las disposiciones legales en materia contractual; sin embargo, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento para asegurar la completitud de la información publicada en el SECOP, así como también la oportunidad en el cargue de la misma, la verificación de antecedentes previa a la suscripción de contratos y la liquidación de contratos. Producto de la auditoría realizada, se identificaron seis (6) No conformidades y tres (03) oportunidades de mejora.

## 7. RECOMENDACIONES

- Establecer mecanismos de control y seguimiento a la información publicada en SECOP y contratación a la vista, a fin de garantizar que la información se publique con criterios de oportunidad y calidad.
- Fortalecer la descripción de los avances y actividades desarrolladas por los contratistas, en ejecución de los contratos, con los soportes que evidencian la realización de dichas actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Unificar la documentación correspondiente a cada contrato en un solo expediente contractual que repose en la Subdirección Jurídica, a fin de mejorar su recuperación y seguridad de la información.
- Incluir variables en el Plan Anual de Adquisiciones que permitan establecer la relación de las líneas contractuales con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital (meta Plan de desarrollo, proyecto de inversión, Producto POR asociado, entre otras).

<b>NOMBRE AUDITOR LÍDER:</b>	ISMAEL MARTINEZ GUERRERO
<b>CARGO:</b>	ASESOR CONTROL INTERNO
<b>FIRMA:</b>	

EQUIPO AUDITOR		
NOMBRES	CARGO	FIRMA
NOHEMI ELIFELET OJEDA SALINAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
JUVER CHAPARRO CASTIBLANCO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	